



DECLARA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD
DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO
DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES
DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1
PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2024 PARA LA REGION
DE TARAPACÁ.

RESOLUCION EXENTREA N° **16.192**

07 MAYO 2024

VISTO.

- a) El DFL N° 2/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica;
- d) La ley N° 21.640 de presupuesto del sector publico correspondiente al año 2024;
- e) La Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024, que delega las facultades que indica en los Secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del programa Noche Digna;
- f) La Resolución Exenta N° 041 de 2024 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el manual Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege del Programa Noche Digna;
- g) Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
- h) Oficio Circular N° 29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones, del oficio circular N° 20 de 2023;
- i) La Resolución Exenta SSS N° 0318 de fecha 11 de abril de 2024, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso programa noche digna, componente 1 Plan Protege Calle 2024 para la región de Tarapacá;
- j) La Resolución Exenta N° 167 de fecha 22 de abril de 2024, de esta Seremi, que nombra comisión de funcionarios que indica para postulación primer concurso público Programa Noche Digna componente 1 plan protege callo año 2024 para la región de Tarapacá;
- k) El Acta de admisibilidad de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la comisión evaluadora de esta Seremia;
- l) Resolución Exenta N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Exenta N°14 de 2022, que determina los Montos de UNIDADES Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 998, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del sector Público

correspondiente al año 2024, asigna recursos para el Programa Noche Digna. Que, la Glosa N° 07 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias". Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 041, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa. Que, el Plan Protege Calle ofrece cuatro tipos de servicios mediante los denominados dispositivos, los cuales entregan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, abrigo y salud. Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 24° de la ley N° 21.640 ya señalada, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes y de capital a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario. Asimismo, los Oficios N°20 y N° 29 de fecha 11 de agosto y 22 de diciembre, ambos del Ministerio de Hacienda en los cuales se reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital, menciona la obligación de realizar procesos concursales, conforme a las disposiciones ya citadas previamente. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, llama al "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2024, PARA LA REGIÓN DE TARAPACA" en adelante e indistintamente el concurso. Que, la Subsecretaría cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 325 de 08 de abril de 2024, emitido por Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

2. Que vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma del concurso, una comisión evaluadora regional conformada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases aprobadas en la resolución exenta SSS N° 0318/2024, reviso las postulaciones recibidas verificando los requisitos de admisibilidad establecidas en las mismas, levantando la respectiva acta de admisibilidad indicando, día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad; listado de organizaciones postulantes calificadas como admisibles, con indicación de su nombre, Rut, el dispositivo a que postuló y las comunas y/o territorio donde se planea ejecutar el dispositivo; listado de las organizaciones postulantes calificadas como inadmisibles, con indicación de su nombre, RUT y causal de inadmisibilidad; firma de los integrantes de la Comisión.
3. Que, con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en las bases del concurso y teniendo a la vista el acta de admisibilidad elaborada conforme a las bases ya individualizadas, corresponde dictar el presente acto administrativo, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco del concurso para seleccionar ejecutores del Programa Noche Digna, componente 1, Plan Protege Calle 2024.
4. Que, con fecha 29 de abril 2024, la comisión evaluadora de esta Seremia se reunió para la revisión de documentos de admisibilidad según consta en acta del 29 de abril de 2024, de

los postulantes "Fundación de ayuda social de fieles de las iglesias cristianas FASIC" y "Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat".

5. Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 1 de abril 2022.

RESUELVO

1° **DECLARESE ADMISIBLE** por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso Programa Noche Digna Componente 1 Plan Protege Calle 2024 para la región de Tarapacá, la postulacióm que se señala a continuación:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA
FASIC	71.785.900-6	Ruta Social	Alto Hospicio

2° **DECLARESE INADMISIBLE**, por no cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso Programa Noche Digna, componente 1, Plan Protege Calle 2024 región de Tarapacá las postulaciones que se señalan a continuación:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	CAUSA DE INADMISIBILIDAD
Fundación para el trabajo UNAP	65.071.859-3	Albergue	Iquique	Copia simple de certificado de vigencia de la Institución, presenta una antigüedad que supera los 30 días a la fecha de su presentación
Fundación para el trabajo UNAP	65.071.859-3	Albergue	Iquique	Copia simple de certificado de vigencia de la Institución, presenta una antigüedad que supera los 30 días a la fecha de su presentación
Fundación para el trabajo UNAP	65.071.859-3	Ruta Social	Alto Hospicio	Copia simple de certificado de vigencia de la Institución, presenta una antigüedad que supera los 30 días a la fecha de su presentación.

3° **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a las instituciones indicadas en el presente acto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas del Concurso Programa Noche Digna, componente 1 Plan Protege Calle 2024 para la Región de Tarapacá.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE



CRISTIAN JARA SALVATIERRA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE TARAPACA**

MFG/KIV/MCG
Distribución

- Oficina de partes.
- Departamento de Administración y Finanzas.



Acta de Admisibilidad

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Tarapacá”.

En Iquique de Chile, a lunes 29 de abril de 2024, siendo las 15°hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat N° 1099, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, región de Tarapacá”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá,

- 1.- Sra. Karin Miles Vega R.U.N 9.403.565-1
- 2.- Sr Manuel Castro González R.U.N 10.920.662-8
- 3.- Sra. Antonieta Galleguillos Gutierrez R.U.N. 13.044.177-7

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, para la región de Tarapacá”. Se informa que habiendo realizado la revisión de 2 antecedentes, 1 de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:


Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Ruta Social	40	20	Alto Hospicio	\$52.200.000	FASIC	71.785.900-6


Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, los postulantes que a continuación se individualizan, se declaran inadmisibles y en consecuencia son rechazados en los términos previstos en las referidas Bases sobre incumplimiento de los requisitos.

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
	Albergue	20	125	Iquique	\$37.800.000	Fundación Trabaja Unap	65.071.859-3	Copia simple de certificado de vigencia de la institución con una antigüedad que supera los 30 días a la fecha de su presentación
	Albergue	20	125	Iquique	\$37.800.000	Fundación Trabaja Unap	65.071.859-3	Copia simple de certificado de vigencia de la institución con una antigüedad que supera los 30 días a la fecha de su presentación
	Ruta Social	40	20	Alto Hospicio	\$52.200.000	Fundación Trabaja Unap	65.071.859-3	Copia simple de certificado de vigencia de la institución con una antigüedad que supera los 30 días a la fecha de su presentación

Firman en señal de aceptación:


Antonieta Galleguillos Gutierrez
 R.U.N 13.044.177-7


Karin Miles Vega
 R.U.N 9.403.565-1


Manuel Castro González
 R.U.N 10.920.662-8



En Iquique, a 30 de abril de 2024.